

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0036048

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: CREAMOS LA BELLEZA QUE MUEVE AL MUNDO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Perfumes; Aguas de tocador; Colonia; Desodorantes personales; Artículos de tocador; Jabón de tocador; Preparaciones cosméticas para el baño; Preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; Preparaciones para el cuidado facial; Preparaciones para el cuidado de la piel; Preparaciones bronceadoras; Preparaciones para después del sol para uso cosmético; Maquillaje; Preparaciones para el cuidado del cabello; Preparaciones para el cuidado del cabello.

41: Educación, enseñanza y formación en materia de belleza; Actividades culturales relacionadas con la belleza; Organización de concursos, exposiciones, conferencias, espectáculos y seminarios en el ámbito de la belleza.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

L'OREAL
14 rue Royale
PARIS 75008 PARIS
FRANCIA

Datos de Notificación:

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, AVENIDA 82 No. 10-62 PISO 5, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.